



COMPETIMEX, S.C.
CONSULTORES

Edición Número IV. Diciembre de 2010

Nuestra Firma:

- Gestión Administrativa y Contable
- Consultoría y servicios jurídicos.
- Consultoría estratégica y de negocios.
- Consultoría en tecnología de información e infraestructura.
- Consultoría fiscal y financiera

Producto:

- Asesoría en la transición y emisión de CFD.
- Servicios de gestión en la obtención de FIEL, Certificados Digitales y Folios Digitales.
- Servicios de maquila y emisión de CFD y presentación de reportes ante el SAT

Se acerca el momento para emitir Comprobantes Fiscales Digitales (CFD)

- Desarrollar una implementación del CFD en 2010 sin contratiempos permite a la organización tener control de su información.
- Mayor información sobre las reglas y el mecanismo obligatorio de comprobación fiscal a partir del 2011 es un factor para tomar una decisión más adecuada.

En las últimas semanas ha circulado una gran cantidad de información respecto del proceso de transición hacia el uso de los comprobantes fiscales digitales y de las obligaciones que tienen las empresas ante estas nuevas disposiciones. En **Competimex, S.C.** nos hemos percatado de que existen muchas dudas y confusiones respecto de este tema; para lo cual compartimos las principales preguntas y cuestionamientos que han surgido de nuestros clientes y amigos:

Qué es un CFD?.

Es un comprobante electrónico que cuenta con un sello digital que permite corroborar el origen e integridad del documento. Además, su validez es la misma que la de la factura impresa.

Qué es un CFDI?.

Los contribuyentes que tengan la obligación de emitir CFD e inicien a partir de 2011, **deberán utilizar el nuevo formato de comprobantes fiscales digitales denominados CFDI** que incluye la validación, asignación de folio (uno a uno) y sello del SAT a los comprobantes, a través de un **proveedor autorizado de certificación**.



Marco Legal para 2011.

Ingresos inferiores o iguales a \$4MDP.

Contribuyentes con ingresos acumulables iguales o menores a 4 millones de pesos al año pueden expedir comprobantes fiscales impresos con código de barras (CBB), que será proporcionado, sin costo, por el SAT.

Ingresos superiores a \$4MDP.

Contribuyentes con ingresos superiores a 4 millones de pesos al año sólo podrán emitir comprobantes impresos con código de barras, en operaciones cuyos montos no superen los \$2,000 pesos. El resto de las operaciones deberán expedir facturas electrónicas.

Si como contribuyente ya emitió CFD que impacto tendrá a inicios del 2011?.

Si es un contribuyente que durante **el ejercicio fiscal 2010 optó por expedir CFD**, durante 2011 podrá continuar generando y emitiendo directamente CFD **sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación** de CFD para la validación de requisitos, asignación de folio e incorporación del sello digital del SAT.

Si se cuenta con facturas vigentes en papel se podrán usar hasta que se acaben?.

Algunas empresas que el marco legal se los permite están imprimiendo facturas para no tener que entrar en electrónico. Sin embargo, tarde o temprano se requerirá de emitir las, los clientes las exigirán.

Si el contribuyente decide emitir CFD en 2010.

Los contribuyentes podrán emitir sus CFD **por medios propios** o a **través de proveedores de servicios**, cumpliendo con los requisitos que al efecto establezca ese órgano desconcentrado.

- Emitir CFD **por medios propios** (software que cumple con los requerimientos del SAT).
- Emitir CFD a través de un **proveedor de servicios**.

Cuáles son las ventajas de generar CFD en 2010?.

La emisión de CFD en 2010 tiene algunas ventajas:

- Se conserva el proceso de CFD sin necesidad de emigrar en 2011 al CFDI.
- Derivado del punto anterior permite al contribuyente salvaguardar su FIEL y Sello Digital sin que un tercero (proveedor certificado) pueda hacer uso de ellos.
- Permite guardar la confidencialidad de los importes de facturación y gastos; a través del CFDI se deberá informar a través de un tercero (proveedor certificado), que tendrá acceso a dicha información.
- Menor costo de implementación y operación en 2010.
- Si el cambio se realiza hasta 2011, será necesario compartir la base de datos de clientes y proveedores a un tercero.

Si el contribuyente decide iniciar la emisión de CFDI en 2011.

Para aquellos contribuyentes que inicien con la facturación electrónica a partir de 2011 estarán obligados a generar el formato **CFDI y remitirlo a un proveedor autorizado de su certificación**, quien se encargará de validarlo, asignar el folio (uno a uno) y sello electrónico del SAT.

El régimen de honorarios está obligado?.

Si el contribuyente está en el rango de ingresos que marca el marco legal está obligado a emitir CFD.

Consecuencias de no emitir CFD o CFDI según sea el caso.

Aquellos contribuyentes, personas morales ó físicas, que tengan la obligación de acuerdo con la ley enfrentarán multas que van desde los 8 mil hasta 15 mil pesos por el incumplimiento de la norma.

Se necesita contar con conexión a Internet para realizar el proceso?.

Es recomendable pero no indispensable, se puede adquirir un código bidimensional y desde algún cibercafé u otro lugar con internet se puede realizar el proceso.

El proceso modifica la forma de hacer declaraciones?.

No, se deben emitir reportes mensuales de la emisión de CFD al SAT; no obstante las declaraciones se deben realizar de la misma manera que actualmente se realizan.

Cuáles son los requisitos que poder emitir CFD-2010 ó CFDI en 2011?.

PARA 2010	PARA 2011
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar contabilidad en un sistema electrónico. 2. Contar con Firma Electrónica Avanzada "FIEL". 3. Tramitar al menos un Certificado de Sello Digital. 4. Solicitar por lo menos una serie de folios al SAT. 5. Generación y envío del Informe Mensual al SAT. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con Firma Electrónica Avanzada "FIEL". 2. Tramitar al menos un Certificado de Sello Digital. 3. Adquirir, arrendar o desarrollar un sistema informático o utilizar los servicios de un tercero para la generación de las Facturas Electrónicas 2011. 4. Enviar sus facturas electrónicas al proveedor autorizado de certificación que, para la validación, asignación de folio e incorporación del Sello Digital del SAT.

Cuáles son los puntos importantes a observar para elegir un proveedor de CFD ó CFDI?.

Entre los 31 autorizados, hay mas de 80 opciones de servicios en línea y recomendamos tomar en cuenta los siguientes *tips*:

- El precio no debe ser el factor más importante en la decisión.
- Verificar que la firma proveedora tenga cierta experiencia implementando la factura electrónica.
- Antes de contratar realizar las pruebas de autenticidad y confirmación de la legalidad de los registros del proveedor.
- Es recomendable que el sistema del proveedor pueda conectarse y ser compatible con el sistema contable, ya que existen varios desarrollos que permiten eficientar dichos procesos.

Ante la pregunta de qué conviene más emitir CFD en 2010 o esperar al 2011, en **Competimex, S.C.** sugerimos que se inicie en el 2010 para aprovechar las ventajas que se derivan de tener control de la información de la empresa, sin tenerla que compartir, y reducir los costos de implementación. Falta muy poco tiempo para poder hacerlo, por lo que insistimos en tomar acciones rápidas.